



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-MDP

Parcoy, 26 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 06-2024, de fecha 26 de abril de 2024, el Informe N° 442-2024-MDP/GPP-MAHG, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Parcoy, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 006-2024, establece (11.1.) “En los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento. (...) 11.2. La modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral precedente se aprueba mediante acuerdo del Concejo Municipal para el caso de los gobiernos locales. el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 334-2023-MDP/A, de fecha 28 de diciembre del 2023, promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024, el mismo que en el desagregado de ingresos que forma parte de la Resolución, para la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, clasificador 1.9.1 1.1 1 SALDO DE BALANCE se aprueba un monto de S/ 456,633.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y tres).

Que, mediante informe N° 019-2024-MDP/SGT/AERC, emitido por la Subgerencia de Tesorería, informa los saldos de balance del ejercicio 2023, la misma que para la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias el saldo de balance asciende a la suma de S/ 154, 035.87 (Ciento cincuenta y cuatro mil treinta y cinco con 87/100 soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

Que, de los párrafos precedentes se ha determinado que debería darse la reducción de marco en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias afectándose al clasificador 1.9.1 1.1 1 SALDO DE BALANCE el monto de S/ 302,597.13 (Trescientos dos mil quinientos noventa y siete con 13/100 soles);

Que, mediante Informe N° 442-2024-MDP/GPP-MAHG, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Parcoy, adjunta la propuesta de reducción de Marco en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 302,597.13 (Trescientos dos mil quinientos noventa y siete con 13/100 soles), para ser debatida en Sesión de Concejo Extraordinario, detallado de la siguiente manera:

sec_func	programa	prod_pry	act_ai_obra	funcion	division_func	grupo_func	Total
0060	9002	3999999	5000665	22	047	0104	302,597.13

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por decisión Unánime;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL por el monto de S/ 302,597.13 (Trescientos dos mil quinientos noventa y siete con 13/100 soles) en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIVAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY
Alfredo Uriol Mariño
ALCALDE

